



INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO FALLON

Aprobado por Res. No. 17003189- del 23 septiembre de 2025 de la secretaria de Educación

Nit: 809003472-1

Ibagué - Tolima

CONTRATO No.06-2026

CLASE	Contrato de Compraventa No. 06
FECHA	Abril 22 de 2026
CONTRATISTA	JUAN CARLOS OCAMPO MONTALVO- DIGITAL JC IMPORT.
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON
VALOR	Veintiocho millones setecientos noventa y un mil pesos (\$28.791.000) MCTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve el presente compromiso.
OBJETO	Compra de Computadores Todo en Uno, Televisores led de 55", impresoras multifuncional, cabina activa de 15" y cables para la institución educativa DIEGO FALLON que no supera los 20 SMLV.
PLAZO	Diez (10) días a partir de la suscripción del acta de iniciación.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Disponibilidad Presupuestal No. 0000000014 del 15 de abril de 2026 Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos - CONPES \$28.561.500 Materiales y Suministros – CONPES \$555.000 Registro Presupuestal No. 0000000014 del 22 de abril de 2026 aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos - CONPES \$28.278.000 Materiales y Suministros – CONPES \$513.000

Entre los suscritos a saber ALBA LUCIA BONILLA MUÑOZ, identificado con la cédula de Ciudadanía Número 65.738.225 de Ibagué –Tolima, Rectora de la Institución Educativa DIEGO FALLON, quien para los efectos del presente contrato se denominará, el CONTRATANTE y el señor JUAN CARLOS OCAMPO MONTALVO, identificado con C.C. No. 1.110.444.200-2, representante legal de la empresa DIGITAL JC IMPORT con domicilio CL 16 No. 3- 68 NIVEL 1 LC 26 SANANDRESITOS en Ibagué, quien, obrando en nombre propio, manifiesta bajo gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, para celebrar el presente contrato, y que para los efectos del mismo se denominará EL CONTRATISTA convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Compra de Computadores Todo en Uno, Televisores led de 55", impresoras multifuncional, cabina activa de 15" y cables para la institución educativa DIEGO FALLON que no supera los 20 SMLV. La propuesta hace integral del contrato, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEMS	DETALLE	CANT	Valor unitario	IVA	V/total Sin Iva	Valor Total + Iva
1	Computador LENOVO TODO EN UNO - INTEL CORE I5 13420H - 8GB DDR5 -512GB SSD - PANTALLA 23,8" FHD - NO DVD - RJ45 - FREEDOS - GREY (TODO EN UNO- INTEL CORE I5 13420H - 8GB DDR5 - 512GB SSD - PANTALLA 23,8" FHD - NO DVD - RJ45 - FREEDOS - GREY)	6	2.542.000,00		15.252.000,00	15.252.000,00



INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO FALLON

Aprobado por Res. No. 17003189- del 23 septiembre de 2025 de la secretaria de Educación

Nit: 809003472-1

Ibagué - Tolima

CONTRATO No.06-2026

2	TELEVISORES SAMSUNG Led 55" UHD 4K Smart (Tv Led 55" UHD 4K Smart - Sistema operativo WebOs (Bluetooth, 1.800 aps + navegador WEB) Smart Tv, 55", UHD 4K, marco delgado, pantalla DLED (Direct LED), sistema operativo WebOs TV, 7.500 apps para descarga, unificación de contenido, comandos de voz, control del hogar, recomendaciones y listas de contenido personalizadas, memoria interna de 8GB, procesador IMG BXE4 de 4 núcleos, gestor de archivos internos, Chromecast del celular al TV)	3	1.910.924,37	363.075,63	5.732.773,11	6.822.000,00
3	Impresora Multifuncional BROTHER Sistema Continuo (Equipo multifuncional de inyección de tinta a color con sistema de tanque de tinta original integrado: ofrece funciones de impresión, copia y escaneo con una resolución máxima de hasta 6.000 x 1.200 dpi. Cuenta con una velocidad de impresión de hasta 30 ppm en negro y 26 ppm a color (modo rápido), impresión automática a doble cara (dúplex) y alimentador automático de documentos (ADF) con capacidad para 20 hojas. Incluye conectividad inalámbrica Wi-Fi, puerto Ethernet para red cableada, interfaz USB 2.0 de alta velocidad y compatibilidad con protocolos de impresión móvil estándar (Mopria y AirPrint). Su manejo de papel integra una bandeja principal de 150 hojas y una bandeja multipropósito adicional de 80	3	1.099.159,66	208.840,33	3.297.478,98	3.923.999,99



INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO FALLON

Aprobado por Res. No. 17003189- del 23 septiembre de 2025 de la secretaria de Educación

Nit: 809003472-1

Ibagué - Tolima

CONTRATO No.06-2026

	hojas para gramajes diversos, memoria interna de 128MB y pantalla LCD de una línea para gestión de tareas.)					
4	CABLE HDMI DE 5 MT (CABLE HDMI DE 5 MT)	3	15.966,39	9.100,84	47.899,17	57.000,01
5	Soporte para Televisor Doble Brazo (Soporte de pared para pantallas planas y curvas con sistema de doble brazo articulado, fabricado en acero laminado en frío de alta resistencia con acabado en pintura electrostática anticorrosiva. Posee una capacidad de carga certificada de hasta 45 kg y es compatible con una amplia gama de pantallas de 32 a 70 pulgadas bajo estándares VESA desde 100x100mm hasta 400x400mm.)	3	127.731,09	72.806,72	383.193,27	455.999,99
6	Cabina BETA 3 activa 15" beta 3 (Cabina activa de dos vías. • Woofer de 15".-• Driver de 1.7".-• 400W RMS Bi-amplificado (100W 300W).- • Amplificador clase H clase AB.- • Respuesta en frecuencia 50hz-18khz (±3 dB).- • SPL Max 126dB.- • 1 Entrada XLR y módulo USB/SD/Bluetooth.- • 1 Salida XLR.- • Ecualizador 2 bandas. • Led indicador de clip, selector de line/mic. • Material de construcción ABS- • Incluye cable de poder, manual, bases para poner como- monitor de piso. • 110V/220V. • Dimensiones 48,8 x 46,0 x 70,0 cm. • Peso 31 kg.)	1	1.915.966,39	364.033,61	1.915.966,39	2.280.000,00
VALOR TOTAL				2.161.689,07	26.629.310,92	28.791.000,00

SEGUNDA. DURACIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario a partir de la suscripción del acta de iniciación. **TERCERA – VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de Veintiocho millones setecientos noventa y un mil pesos (\$28.791.000) MCTE, monto que incluye



INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO FALLON

Aprobado por Res. No. 17003189- del 23 septiembre de 2025 de la secretaria de Educación

Nit: 809003472-1

Ibagué - Tolima

CONTRATO No.06-2026

retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve el presente compromiso. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante pagos parciales, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral PARAGRAFO. SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será ejercida por el Docente de la institución DUPERLY GUZMÁN NUÑEZ titular de la cedula de ciudadanía No. 38.264.236 de Ibagué. O quien en el futuro haga sus veces quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Corroborar que el contratista este al día con los aportes a la seguridad social, como salud, pensión. 5) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 6) Velar por su Liquidación dentro del término legal.

QUINTA - GARANTÍA. Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo. **SEXTA- OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Suministrar y entregar los computadores todo en uno, televisores LED de 55", impresoras multifuncionales, cabina activa de 15" y cables, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Institución Educativa.

2. Garantizar que los bienes sean nuevos, originales, de primera calidad, no remanufacturados y en perfecto estado de funcionamiento.

3. Realizar la entrega dentro del plazo establecido, en las instalaciones de la Institución Educativa DIEGO FALLON o en el lugar indicado por el supervisor del contrato.

4. Asumir por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue, instalación básica, conexión y puesta en funcionamiento de los equipos suministrados.

5. Entregar los bienes con sus respectivos manuales, accesorios, cables, adaptadores, pólizas y certificados de garantía, cuando aplique.

6. Otorgar garantía mínima de doce (12) meses sobre los equipos suministrados, o la garantía comercial ofrecida por el fabricante cuando sea superior.

7. Reemplazar, sin costo adicional para la entidad, los bienes que presenten defectos de fábrica, daños, incompatibilidad o mal funcionamiento detectados durante el recibo o dentro del término de garantía.

8. Brindar soporte técnico inicial y orientación básica sobre instalación y manejo de los equipos al personal designado por la institución.

9. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y acreditar su pago para efectos del trámite de pago.

10. Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados sin reajuste, incluyendo impuestos, transporte y demás costos directos e indirectos.

11. Atender oportunamente los requerimientos y observaciones formuladas por el supervisor del contrato.

12. Suscribir el acta de recibido a satisfacción, una vez verificado el correcto funcionamiento de los bienes entregados.

13. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.



INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO FALLON

Aprobado por Res. No. 17003189- del 23 septiembre de 2025 de la secretaria de Educación

Nit: 809003472-1

Ibagué - Tolima

CONTRATO No.06-2026

El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión Y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 13. Cumplir con lo ordenado en la resolución No. 1000-0026 del 10 de enero de 2018, por medio del cual se estableció el código de integridad y buen gobierno de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual tiene como objetivo lograr una gestión integral, eficiente y transparente, cumpliendo con cada uno de los valores establecidos, respetando las normas que rigen a los servidores públicos en función de la garantía de los derechos de los ciudadanos. 14. El Proponente se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente definidos en la Resolución 0312 del año 2019, Resolución No 666 de 2020. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** a: 1) Colocar a disposición del contratista la documentación necesaria para la presentación de informes. 2) Cancelar al Contratista los honorarios pactados de acuerdo a la disponibilidad de recursos en tesorería. **SÉPTIMA - CESION DE LA CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA - CADUCIDAD.** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **DÉCIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se cancelará con cargo a la Certificado de **Disponibilidad Presupuestal No. 0000000014** del 15 de abril de 2026 Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos - CONPES \$28.561.500 Materiales y Suministros – CONPES \$555.000 **Registro Presupuestal No. 0000000014** del 22 de abril de 2026 Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos - CONPES \$28.278.000 Materiales y Suministros – CONPES \$513.000. **DÉCIMA PRIMERA-TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social **DÉCIMA TERCERA-INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON y adelante las



INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO FALLON

Aprobado por Res. No. 17003189- del 23 septiembre de 2025 de la secretaria de Educación

Nit: 809003472-1

Ibagué - Tolima

CONTRATO No.06-2026

negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que incurra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON por tal motivo; en este caso, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON sea condenado judicial o administrativamente, el Contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la condena.

DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de identidad, c) Rut, d) Planilla y recibo de pago EPS, Pensión e) antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales **PARAGRAFOS. 1°. ESTAMPILLAS:** a. para la legalización el contrato el contratista deberá presentar el pago del uno punto cinco por ciento (1.5%) ESTAMPILLAS PRO CULTURA, dos por ciento (2%) ESTAMPILLAS PRO ANCIANOS b. De conformidad al acuerdo 017 de 2020 la obligación del descuento del dos por ciento (2,5%) por TASA PRO DEPORTE Y RECREACION se efectuará a manera de retención de cada cuenta que se le cancele al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 2:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. Para constancia se firma el veintidós (22) días del mes de abril de Dos Mil veintiséis

CONTRATANTE


ALBA LUCÍA BONILLA MUÑOZ
Rectora

Proyecto/Astrid R

CONTRATISTA


JUAN CARLOS OCAMPO MONTALVO
DIGITAL JC IMPORT
C.C. No. 1110444200-2